



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
02/07/2021 10:27



Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

NIEVES BARRACHINA LEMOS, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes (con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales (D. 2.568/86),

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«**3. Secretaría. Propuesta aprobación Comité ético**

• Expediente 802251N: Código Ético y de conducta del Ayuntamiento de Almussafes

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2021.

Se somete el referido asunto a votación ordinaria y se adoptan los siguientes acuerdos con nueve votos a favor de los integrantes del grupo socialista (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) y cuatro abstenciones de los grupos Compromís y popular (Se abstienen: Lourdes Moreno Blay, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Rafael Beltrán Domenech)

Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Código Ético y de Conducta (Plan normativo 2019).

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del nuevo Proyecto de código ético y de conducta (publicado el 20 de marzo de 2020) no se han presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación en el BOP N.º 185 24-IX-2020.

Visto lo establecido en el Código en su art. 37, que regula el Comité de Ética en los términos siguientes :

«Se crea el Comité de Ética para impulsar, hacer el seguimiento y evaluar el cumplimiento de este Código Ético.

- El Comité de Ética es un órgano colegiado consultivo que contará con la asistencia y el apoyo técnico del personal del Ayuntamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones. El Comité de Ética serán propuestas por la comisión interadministrativa elegidos mediante acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría simple y nombradas por la Alcaldía. El mandato de las personas integrantes del Comité de Ética será por un plazo de cinco años, que puede ser renovado cinco años más, previa ratificación del Pleno.

- Los colaboradores y colaboradoras que integran el Comité de Ética ejercen sus funciones con plena autonomía, independencia,

objetividad e imparcialidad. No pueden recibir instrucciones de ningún órgano, autoridad o cargos municipales.

- A las personas que integran el Comité de Ética les es de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido por la ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NJ9A YAZA JV92 23C4

Certificado acuerdopunto 3 pleno sesión 11/2021, de 1 de julio - SEFYCU 2757250

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
02/07/2021 10:27

- El Comité de Ética debe reunirse con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de sus funciones y, en todo caso, al menos cuatro veces al año.»

Vista la propuesta de 28 de diciembre de 2020 de la secretaria general a la Comisión Interadministrativa, relativa a la designación de miembros, de conformidad con lo establecido en dicho artículo 27, para ser tratada en por dicha comisión y que eleve al los acuerdos que se consensuen.

Vista la propuesta de la Comisión Interadministrativa, acordada en sesión celebrada el celebra el 10 de junio de 2021.

El Pleno adopta los siguientes **acuerdos**:

1. Elegir como miembros del Comité de Ética al personal de la plantilla de este ayuntamiento siguiente:

Titulares	Suplentes
Secretaria general	Oficial mayor
Directora del Área de Bienestar Social, Ocupación, Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica	Directora Agencia de Ocupación, Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica.
Director Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	Jefa negociado Cultura
Técnico de Administración General *	Administrativo Secretaría
Directora Servicio Jurídicos de Gestión Tributaria y Recaudación	Auxiliar Administrativo Intervención
Técnico informático	Operador informático

*Actuará como secretaria del Comité de Ética TAG

2. Adoptado el oportuno acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento el nombramiento efectivo se llevará a cabo mediante resolución de la Alcaldía.

3. Su mandato será por 5 años a partir de la fecha de la resolución de nombramiento»

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 2 de julio de 2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/07/2021

